

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 28 de julio del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., noviembre 22 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

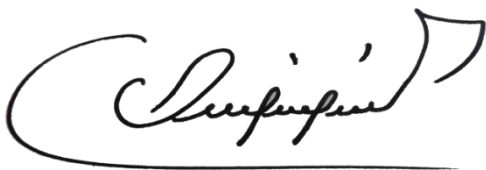
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., noviembre veintidós del dos mil veintiuno.

El apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso **DIVISORIO** promovido por la señora **MARIA DEL ROCÍO MUNERA MESA** en contra de la señora **LILIANA MUNERA CASTAÑO**; se pronuncia sobre el requerimientos realizados por el Despacho en autos obrantes en el expediente, sin embargo previo a la inclusión del sujeto a emplazar en Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 293 del Código General del Proceso, en armonía con lo ordenado en el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de Junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho; ordena el emplazamiento del acreedor hipotecario señor **HOOVER HERNANDEZ ESPINOZA**, solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito obrante a folio 135 del expediente.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de noviembre de 2021. No. 202.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da58fe1b27a0c0f4e1a633a151c813025ef35e41d86359bcb65f66732f71adc0**
Documento generado en 19/11/2021 02:22:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>